



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

30 de diciembre de 1992

Núm. 368

I N D I C E

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000461	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se acuerda constituir en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, una Ponencia especial de estudio de los hechos ocurridos el día 25-11-92 en las instalaciones de la empresa «Plata Maneses» de Madrid, en los que se violentó la inmunidad de parlamentarios del Congreso de los Diputados, Senado y Asamblea de Madrid por parte de las Fuerzas del Orden Público 4
161/000467	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el no desmantelamiento de la línea de ferrocarril Guadix-Almendricos y el inicio de los trabajos para su reapertura 4
161/000468	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a corregir las irregularidades administrativas cometidas en el proyecto de la autopista de Mataró a Palafróls .. 5
161/000469	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se rechazan las medidas de represión del Gobierno de Israel contra los palestinos 6
161/000470	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, sobre protección de las áreas denominadas «Ses Salines» de Ibiza y Formentera e Islas des Freus en Baleares 7
161/000471	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la transposición en el plazo de dos meses del artículo 8 de la Directiva del Consejo 82/76/CEE, de acuerdo con el objetivo general de facilitar de forma efectiva la libre circulación de trabajadores 8
161/000472	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que realice las gestiones

Núms.		Páginas
	necesarias para plantear ante los Tribunales Internacionales de Justicia (Tribunal de La Haya) el caso del fotógrafo español Jauntxu Rodríguez, abatido el 21-12-89 por disparos de las tropas estadounidenses en Panamá	9
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000240	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a modificar el artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, relativo a la consignación en la inscripción de nacimiento del nombre del padre o de la madre a efectos de identificación	10
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000128	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que tiene previsto tomar el Gobierno para proteger y promover la salud y la seguridad de los trabajadores y las trabajadoras de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Económica Europea (CEE)	11
173/000129	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas estructurales relacionadas con el mercado de trabajo que piensa adoptar el Gobierno para fomentar la creación de empleo ..	11
173/000130	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno tras la suspensión de pagos del Grupo Torras	12
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
181/002066 y 184/013946	Conversión en pregunta con respuesta por escrito de la pregunta con respuesta oral en Comisión formulada por el Diputado don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre medidas para solucionar las deficiencias producidas en el inicio del curso escolar en la Zona Sur de la Comunidad de Madrid	13
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/002144	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre fecha prevista para declarar obligatoria, ante cualquier proyecto de construcción en la franja costera, la realización de evaluaciones de impacto ambiental ...	14
181/002145	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre iniciativas legislativas previstas para corregir con la máxima urgencia la falta de competitividad de nuestra Marina Mercante	14
181/002147	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre motivos que indujeron a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) a promover, entre los años 1989 y 1990, falsas declaraciones de invalidez para recorrer su plantilla	14

Núms.		Páginas
181/002184	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre motivos por los que en el proceso de modernización y equipamiento de la Estación de Logroño no se han realizado algunas de las obras contempladas en los planos y la memoria	14
181/002185	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre motivos por los que en el contrato de adjudicación de los servicios de cafetería y restaurante de la Estación de Logroño se han conculcado las normas que rigen los concursos públicos	14
181/002154	Retirada de la pregunta formulada por la Diputada doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P), sobre proyectos del Gobierno respecto a la construcción de una nueva cárcel en Segovia	14
181/002186	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre modificación del Real Decreto 294/1992, de 3 de abril, regulador de la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores	14
181/002208	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Alonso Losada (G. CDS), sobre reclamaciones contra las resoluciones por las que el Ministerio de Educación y Ciencia denegaba los tramos de investigación previstos en la legislación vigente a los Profesores Numerarios de Universidad	14
181/002209	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Alonso Losada (G. CDS), sobre igualdad del precio de la gasolina en los establecimientos de autoservicio y en los restantes	15
181/002210	Pregunta formulada por el Diputado don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre ubicación de la nueva prisión provincial de Granada	15
181/002211	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre gestiones ante el Gobierno de la República Francesa para que se mantengan las emisiones en castellano de «Radio France Internationale»	16
181/002212	Pregunta formulada por el Diputado don Joan Josep (G. IU-IC), sobre denuncia de malos tratos físicos a Gustav Navarro, detenido por la Guardia Civil con motivo de supuestas actividades relacionadas con «Terra Lliure»	16
181/002213	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre construcción del pantano proyectado para Omaña con la finalidad de regadío	17
181/002214	Pregunta formulada por el Diputado don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC), sobre opinión del Ministro del Interior ante la actuación de las fuerzas antidisturbios en la manifestación de pequeños y medianos empresarios celebrada el día 20-12-92 en Madrid	17
181/002215	Pregunta formulada por el Diputado don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC), sobre criterios sobre la utilización y destino final del Hospital Militar de La Coruña	17

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000461

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000461.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se acuerda constituir, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, una Ponencia especial de estudio de los hechos ocurridos el día 25-11-92 en las instalaciones de la empresa «Planta Meneses» de Madrid, en los que se violentó la inmunidad de parlamentarios del Congreso de los Diputados, Senado y Asamblea de Madrid por parte de las Fuerzas del Orden Público.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error formulada mediante el escrito registrado con el número 52.112, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El pasado día 25 de noviembre se produjo en Madrid lo que se considera un muy grave incidente que se puede concretar en que en el transcurso de un conflicto laboral, el de la empresa «Plata Meneses», una diputada, una senadora y un diputado autonómico de la Asamblea de Madrid, doña Cristina Almeida, doña Isabel Villalonga y don Javier Doz, todos ellos de Izquierda Unida, fueron golpeados y vejados por las Fuerzas de

Orden Público, violentando su condición de representantes y, por tanto, su inmunidad parlamentaria.

De forma prácticamente inmediata el Gobierno, a través de su Ministro del Interior, accedió a dar explicaciones ante las Cortes Generales, en su comparecencia del día 26 de noviembre en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, las cuales resultaron claramente insuficientes, no dando satisfacción a la petición de información clara y de responsabilidades que exigen los distintos Grupos Parlamentarios.

. Por todo lo cual se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda constituir en el seno de la Comisión de Justicia e Interior de esta Cámara una ponencia especial de estudio de los hechos ocurridos el pasado día 25 de noviembre en las instalaciones de la empresa «Plata Meneses» de Madrid, en los que se violentó la inmunidad de los parlamentarios del Congreso de los Diputados, Senado y Asamblea de Madrid por parte de las Fuerzas del Orden Público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1992.—**Pablo Castellano Cardallaguet**, Diputado del Grupo Parlamentario IU- IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU- IC.

161/000467

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000467.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre el no desmantelamiento de la línea de ferrocarril Guadix-Almendricos y el inicio de los trabajos para su reapertura.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley sobre el no desmantelamiento de la línea de ferrocarril Guadix-Almendricos y el inicio de los trabajos para su reapertura, para su debate en Comisión.

Desde el cierre a la explotación ferroviaria de la línea Guadix-Almendricos, con cierta periodicidad, se ha solicitado al Gobierno, por el Grupo Parlamentario Popular, la reapertura de la línea en base a varios factores o circunstancias que así lo aconsejan, como son:

Dotar de la infraestructura viaria necesaria a una zona deprimida del interior de la provincia de Almería, la comarca del Almanzora.

Por el valor geoestratégico que la línea de ferrocarril Guadix-Almendricos-Aguilas tiene para España y su defensa.

Ser la única salida actual que los ferrocarriles españoles tienen por Andalucía Oriental hacia el Levante y frontera Port-Bou.

Que a través de las conexiones ferroviarias necesarias los productos de la Cuenca del Almanzora y principalmente los de la Comarca del Mármol, puedan ser transportados al Puerto de Almería capital, para su exportación a los mercados mundiales.

Evitar el pillaje a que está siendo sometida la línea y eludir la imagen tercermundista de gran parte de una provincia, por su falta de infraestructura y de medios de comunicación.

Por todas estas razones, es por lo que el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para:

1.º Que ordene a RENFE el no desmantelamiento de la vía de ferrocarril Guadix-Almendricos a su paso por las provincias de Granada y Almería.

2.º Que, en base a las circunstancias humanas, económicas y estratégicas, inicie a la mayor urgencia, los trabajos necesarios para la rehabilitación y reapertura de la línea férrea Guadix-Almendricos.

3.º Que RENFE inicie negociaciones con la Junta de Andalucía para que se convenga que ésta Comuni-

dad soporte determinados gastos de rehabilitación y explotación de un servicio mínimo.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato**.

161/000468

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000468.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a corregir las irregularidades administrativas cometidas en el proyecto de la autopista de Mataró a Palafolls.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1992.—**Francésc Baltarsar i Albés**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

Parece evidente que el proyecto de la autopista de Mataró a Palafolls es una obra que se ha decidido y diseñado desde un despacho, sin tener en cuenta las características morfológicas, hidrológicas, hidrogeológicas, paisajísticas y sociales de la comarca, según se

desprende del resumen de la declaración de impacto ambiental, publicada por la Dirección General de Política Ambiental del MOPT, en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 de fecha 14 de febrero de 1992. No es comprensible cómo se puede pretender ejecutar una obra a partir de deficiencias administrativas, medioambientales y sociales conocidas.

Esta obra, tal y como está concebida, provocará unos costes sociales y medioambientales sobre el territorio irreversibles, hipotecando el futuro desarrollo equilibrado de la comarca. Una obra con las características de este proyecto compromete las posibles soluciones que se pueden derivar para una mejor calidad de vida.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Corregir todas aquellas irregularidades administrativas que desde la elaboración del proyecto se han sucedido.

2. Se tenga en cuenta en su conjunto y se haga efectiva la Declaración del Impacto Medio Ambiental sobre el proyecto de la Autopista A-19 de Barcelona a Massanet tramo Mataró-Malgrat de Mar, de la Dirección General de Carreteras.

3. De replantear de forma urgente la obra con todas las alternativas posibles, con el objeto de conseguir que el impacto sobre el territorio y el medio ambiente sea el mínimo posible.»

161/000469

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000469.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se rechazan las medidas de represión del Gobierno de Israel contra los palestinos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El Congreso de los Diputados ha tenido conocimiento de la desafortunada decisión adoptada por el Gobierno de Israel de expulsar a 400 habitantes palestinos de los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania que se ha hecho efectiva hace unos días, que se ha visto acompañada del incremento de la represión llevada a cabo por el ejército israelí, que ha costado la vida a numerosos ciudadanos palestinos, incluyendo menores de edad.

Conociendo las repercusiones profundamente negativas de tales decisiones y acciones del ejecutivo de Tel Aviv sobre el proceso de paz puesto en marcha con la Conferencia de Madrid en 1991, y consciente de las posiciones de condena adoptadas por las Naciones Unidas y la Comunidad Europea sobre la deportación de ciudadanos palestinos arriba referida, adopta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1.º Expresar su total rechazo a la medida de deportación decidida por el Gobierno de Israel, estimando, en primer lugar, que es absolutamente contraria al derecho internacional, y, en concreto, a la Convención de Ginebra;

2.º Demandar su anulación inmediata;

3.º Pedir al ejecutivo de Tel Aviv el fin de la represión en los territorios palestinos ocupados;

4.º Llamar a las partes a continuar las conversaciones «de Nueva York», como única vía adecuada para el establecimiento de la paz en el Próximo Oriente, sobre la base de las resoluciones internacionales.

5.º Encomendar al Presidente de la Cámara transmitir su postura al Gobierno de Israel, la Organización por la Liberación de Palestina (OLP), los países de la región y al Gobierno español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 1992.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000470

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000470.

AUTOR: Grupo Parlamentario de CDS.

Proposición no de Ley sobre protección de las áreas denominadas «Ses Salines» de Ibiza y Formentera e Islas des Freus en Baleares.

Acuerdo:

Con excepción de los dos primeros puntos de la propuesta de resolución, por pretenderse en los mismos que se inste al Gobierno a la realización de actuaciones para las que no es competente, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, confome al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión correspondiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ses Salines constituyen uno de los enclaves más importantes para la conservación de la naturaleza, no sólo en la Isla de Ibiza y la Comunidad Balear sino en el contexto de todo el continente europeo.

Ses Salines es un Área de importancia Internacional para las Aves migratorias en las que abundantes poblaciones de cigüeñas crían y Zampullines Cuellinegros invernán. Además, Ses Salines forma una relevante zona de alimentación y reposo de otras muchas aves que crían en sus alrededores.

Ses Salines suponen, además, una de las señas de identidad paisajística de las Islas Pitusas y son un mag-

nífico ejemplo de integración de la actividad económica en el medio natural, permitiendo e incluso fomentando sus valores naturales, lo que permite el fomento de un turismo «verde» atraído por aspectos relacionados por la conservación de la naturaleza.

Junto a ello, Ses Salines representa uno de los ecosistemas más amenazados en el litoral mediterráneo: las Salinas litorales. Por tal motivo, existen planes de acciones por parte de diversos organismos e instituciones, entre las que se encuentra la CEE, para asegurar la conservación de estos ecosistemas, y que puedan acceder a varias vías de financiación, tanto a nivel de Estado Español (Áreas de influencia socioeconómica) como de la CEE (Reglamento LIFE, Fondo de Cohesión, etc.) suficientes como para asegurar ayudas a las zonas en las que se enclavan los espacios protegidos.

Por todas estas razones, el Parlament Balear, decidió dotar de un estatus de protección especial a Ses Salines a través de la Ley de Espacios Naturales el 30 de enero de 1991. Esta declaración de Espacio Protegido constituye la herramienta legal necesaria para dar cumplimiento a los compromisos internacionales que emanan de la aplicación de la Directiva 79/409/CEE sobre conservación de Aves Silvestres.

En efecto, en el mes de octubre de 1989, al Estado español, a petición de la Comunidad Balear, comunica a la CEE la designación de Ses Salines como «Zona de Especial Protección para las Aves ZEPa» y por lo tanto se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar «la contaminación o deterioro de los hábitats así como las perturbaciones que afecten a las aves» dentro de esta zona que considera como más adecuada «en superficie» para la conservación de las especies incluidas en el Anexo 1 de la citada Directiva.

Evidentemente, la Ley de Espacios Naturales, aprobada un año después por el Parlament Balear representa el instrumento legal necesario para articular este compromiso internacional.

En contra de sus propios actos el Parlamento Balear va a debatir la Proposición, nacida del Ejecutivo de la CC AA, para modificar su propia LEN, con el objetivo de urbanizar el entorno de estos espacios ya protegidos. Lo que de llevarse a efecto supondría la vulneración de disposiciones (estatales, comunitarias y autonómicas) para el beneficio de unos particulares con el proceso siguiente:

1º) En primer lugar se reconoce la importancia natural de determinados espacios.

2º) A continuación se atrae la atención del público sobre los últimos espacios naturales que sobreviven en las islas, logrando así su revaloración.

3º) Finalmente se autoriza la urbanización de estos espacios, proporcionando su destrucción.

La Proposición de Ley pretende justificarse en aspectos catastrales ajenos a las necesidades de conservación de la naturaleza que inspiraron la Ley de Espacios Naturales y trata de permitir la urbanización de unos es-

pacios que, en virtud de los valores que recogen, deberían estar declarados como «no urbanizables de especial protección».

Aun en el caso de que el Parlament Balear decidiese reformar la Ley de Espacios Naturales, el hecho de que muchos de estos espacios estén clasificados como de «Importancia Internacional para las Aves», provocaría la apertura por parte de la CEE de tantos expedientes de Infracción contra el Gobierno Balear como espacios en los que se permita la urbanización.

Así pues, es preciso decir bien claro que la Proposición de Ley del Ejecutivo Balear es totalmente inaceptable por los siguientes motivos:

1) Atenta contra los últimos espacios naturales bien conservados de la Comunidad Balear.

2) Pone en peligro la conservación de numerosas especies de animales y plantas que suponen la herencia común del pueblo balear.

3) Va en contra del espíritu y la letra de la Ley de Espacios Naturales de la CC AA y la Ley 4/89 de Espacios Naturales y Flora y Fauna Silvestres.

4) Su aprobación supondría una clara infracción a la Directiva 79/409/CEE sobre Conservación de las Aves Silvestres.

5) El deterioro medioambiental de la Comunidad Balear empeorará aún más la delicada situación que sufre el turismo insular.

Por otra parte, la precipitada Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, nos ofrece un amplio abanico de medidas preventivas para esta clase de agresiones.

Así, el artículo 24 establece que cuando la Administración, según informaciones recibidas, dedujera que una zona bien conservada está amenazada por factores, que potencialmente pueden alterarles, establecerá un Régimen de Protección Preventiva, consistente:

a) Los titulares facilitarán información y acceso a los representantes de la Administración con el fin de verificar los factores de perturbación.

b) En el caso de existir estas agresiones, aunque sea potencialmente, se iniciará de inmediato al Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).

Por otro lado, el artículo 7 regula las medidas preventivas durante la formulación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), que han de detenerse en cuenta la vista de la Proposición de Ley presentada ante la Cámara en fechas recientes.

Y, de forma general, puede hacerse mención a los artículos 26 y 27 del mismo texto legal, así como el artículo 36, sobre coordinación entre Estado y CC AA y la Disposición Adicional Cuarta sobre cumplimiento de los Convenios y Acuerdos Internacionales.

Por todo ello, el Grupo Centrista formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/89, ya citada, promueva la convocatoria de una Sesión de la Comisión Nacional de la Protección de la Naturaleza, con el fin de proponer que la Comunidad Balear, allí representada, asuma el cumplimiento de la normativa comunitaria, especialmente la directiva 79/409/CEE sobre Conservación de las Aves Silvestres, en la medida en que estos enclaves tienen la declaración solicitada por el Gobierno español a instancias del Gobierno balear, de Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA).

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1992.—El Portavoz Adjunto, **Rafael Martínez Campillo**.

161/000471

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000471.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar la medidas necesarias para la trasposición en el plazo de dos meses del artículo 8 de la Directiva del Consejo 82/76/CEE, de acuerdo con el objetivo general de facilitar de forma efectiva la libre circulación de trabajadores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La libre circulación de trabajadores en el ámbito de la CEE, plantea la necesidad de dar respuesta de forma ágil, eficaz y flexible a la heterogénea problemática derivada de la homologación de la formación especializada obtenida en los diferentes Estados miembros.

Entre los colectivos afectados por este proceso, existe un pequeño grupo de médicos españoles que, desde hace varios años, están en posesión del Diploma de Universidad de Inmunoalergología emitido por diferentes universidades francesas. Este título permite, en dicho país, acceder a la acreditación de «médico competente cualificado», que habilita para el ejercicio profesional de la Alergología, por el Congreso de la Orden de Médicos Franceses.

La Directiva del Congreso 82/76/CEE, que modifica las Directivas 75/362/CEE y la Directiva 75/363/CEE, establece en su artículo 8 diferentes vías para la valoración de la formación obtenida. La Comisión de las Comunidades Europeas ha abierto un proceso contra el Gobierno español por no haber, hasta la fecha, traspuesto a la legislación interna el citado artículo 8.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la transposición en el plazo de dos meses del artículo 8 de la Directiva del Consejo 82/76/CEE, de acuerdo con el objetivo general de facilitar de forma efectiva la libre circulación de trabajadores, de forma que se abran vías eficaces para el reconocimiento de diplomas o titulaciones emitidas por otros Estados miembros, en todos aquellos casos que puedan demostrarse contenidos formativos equivalentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1992.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000472

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000472.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que realice las gestiones necesarias para plantear ante los Tribunales Internacionales de Justicia (Tribunal de La Haya) el caso del fotógrafo español Juan txu Rodríguez, abatido el 21-12-89 por disparos de las tropas estadounidenses en Panamá.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendícoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El pasado 21 de diciembre de 1989 el fotógrafo español Juan txu Rodríguez, moría como consecuencia de los disparos recibidos por las tropas estadounidenses cuando se encontraba en Panamá cubriendo para un diario español la invasión de esta república por el ejército de los Estados Unidos.

Ahora cuando se cumplen ya tres años desde que ocurriera esta trágica muerte, todavía no se han esclarecido los hechos, ni se ha tomado ninguna medida internacional.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que realice las gestiones necesarias para plantear ante los Tribunales Internacionales de Justicia (Tribunal de La Haya) el caso del fotógrafo español Jauntxu Rodríguez abatido el 21 de diciembre de 1989 por disparos de las tropas estadounidenses».

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1992.—**Francésc Baltasar i Albesa**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000240

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000240.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar el artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, relativo a la consignación en la inscripción de nacimiento del nombre del padre o de la madre a efectos de identificación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

El artículo 191 del Reglamento del Registro Civil dice textualmente «No constando la filiación, el Encargado consignará en la inscripción de nacimiento o en otra marginal, en lugar de los nombres de padre o ma-

dre, otros de uso corriente, con la declaración de que se consignan a efectos de identificación a la persona. Tales nombres serán los usados en las menciones de identidad...»

El Defensor del Pueblo ha recibido durante el año 1991 diversas quejas formuladas por ciudadanos que planteaban su disconformidad con dicho precepto por su obligatoria aplicación a aquellas personas cuya filiación paterna no consta legalmente.

El Reglamento del Registro Civil ha sido aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y, según su Exposición de Motivos, son dos las finalidades que pretende el citado artículo 191, por un lado identificar a la persona y, por otro, evitar una situación que el legislador, en su momento, consideró enojosa para aquellas personas cuya filiación no estaba legalmente determinada respecto de uno o ambos progenitores y para los cuales, mediante un nombre de padre o madre a efectos de identificación, se buscaba una apariencia de normalidad.

Esta situación tenía como base la diferencia legal entre los hijos legítimos y los ilegítimos. Sin embargo, después de aprobada nuestra Constitución, que proclama en su artículo 14 la igualdad de los españoles ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, entre otras cuestiones por razón de nacimiento, el contenido del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil no resulta coherente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, a fin de que la consignación en la inscripción de nacimiento del nombre del padre o de la madre a efectos de identificación, en los supuestos en que no consta la filiación, se practique sólo en aquellos supuestos en los que no exista manifestación en contrario de la persona interesada.»

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000128

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.
173/000128.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas que tiene previsto tomar el Gobierno para proteger y promover la salud y la seguridad de los trabajadores y las trabajadoras de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Económica Europea (CEE).

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación Urgente, dirigida al Gobierno sobre: medidas que tiene previsto tomar el Gobierno para proteger y promover la salud y la seguridad de los trabajadores y las trabajadoras de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Económica Europea.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir a esta Cámara en el plazo de dos meses un Proyecto de Ley de Salud y Seguridad Laboral de las características del consensuado con las organizaciones sociales, de acuerdo con la Directiva Marco

89/391/CEE y que debe recoger los siguientes principios:

1. Promover la salud integral de los trabajadores.
2. Derecho de los trabajadores a la propia salud, tutelado por la Administración y responsabilidad del empresario en cuanto a la organización del trabajo de forma que se respete la salud de los trabajadores.
3. Derecho de los trabajadores a la información, a la formación y a la participación en la organización del trabajo en materia de salud laboral.
4. Cobertura total y aseguramiento del mismo nivel de protección a la salud a todos los/as trabajadores/as.
5. Intervención coordinada de todas las administraciones públicas.
6. El eje central de intervención será la prevención basada en criterios de salud.

2. Adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo reglamentario del capítulo IV de la Ley General de Sanidad, de forma que las actuaciones previstas en el mismo sean desarrolladas desde las Áreas de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1992.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

173/000129

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.
173/000129.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas estructurales relacionadas con el mercado de trabajo que piensa adoptar el Gobierno para fomentar la creación de empleo.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno, relativa a las políticas del mercado de trabajo para combatir el desempleo.

Tras el debate de la Interpelación urgente presentada por este Grupo Parlamentario, relativa a las políticas del mercado de trabajo para combatir el desempleo, se formula la siguiente

MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción, durante el próximo Periodo de Sesiones, de las medidas siguientes:

a) En el ámbito del empleo.

1. Desarrollar un Servicio de Información y Orientación profesional que haga posible calificar y clasificar a todos los demandantes de empleo, prestar asistencia personalizada y adecuar la oferta y la demanda en el mercado de trabajo, fomentando la búsqueda activa del empleo.

2. Desarrollar acciones de promoción del empleo y de formación, con carácter prioritario, sobre los demandantes de empleo perceptores de prestaciones por desempleo, vinculando estas «medidas activas» a las condiciones de acceso al subsidio por desempleo.

3. Modificar el marco legal de los contratos temporales ordinarios y temporal de fomento del empleo, en el sentido expuesto en las recomendaciones del Informe presentado al Congreso de los Diputados en febrero de 1991 y teniendo en cuenta un amplio consenso de las partes implicadas. Asimismo, se regularán las empresas de trabajo temporal.

4. Estimular a los interlocutores sociales para que contribuyan a hacer efectiva la movilidad funcional mediante la sustitución de las ordenanzas de trabajo por convenios colectivos y la propuesta de aquellas medidas que estimen necesarias.

5. Reducir gradualmente, en un plazo de cuatro años, las cotizaciones sociales a cargo de la empresa a los niveles existentes en los países centrales de la Comunidad Europea, desvinculando de la financiación por cotizaciones sociales a las prestaciones no contributivas y universales de la Seguridad Social.

b) En el ámbito de la formación.

1. Establecer un Repertorio de Cualificaciones Profesionales, demandadas por el sistema productivo, para las que debe preparar el sistema de formación profesional superando la dualidad de ofertas formativas existentes: formación profesional reglada o específica y formación ocupacional.

2. Desarrollar un sistema de correspondencia y convalidaciones entre, de un lado, la formación ocupacional y la experiencia laboral y, de otro, la formación específica reglada, que garanticen cualificaciones reconocidas mediante la obtención de los correspondientes títulos y diplomas.

3. Conceder prioridad a los desempleados y ocupados amenazados de paro, con menores niveles de instrucción, para que se beneficien de las acciones de inserción y formación profesionales.

4. Incrementar el porcentaje de gastos destinados a políticas activas del mercado de trabajo en relación con el destinado a políticas pasivas, equiparándole con la media comunitaria.

5. Considerar los gastos en formación profesional efectuados por las empresas, a partir de un Determinado nivel, como inversión a efectos fiscales.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

173/000130

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000130.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas de política general que ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno tras la suspensión de pagos del Grupo Torras.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente.

Tras el debate de la Interpelación urgente presentada por este Grupo Parlamentario, relativa a las medidas de política general que ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno por la suspensión de pagos del Grupo Torras, con especial referencia a las medidas de política industrial, de empleo y financieras aplicadas hasta el momento, y las que el Gobierno piensa emprender para atenuar el negativo impacto laboral, económico e industrial de la mencionada suspensión de pagos, y considerando:

1.º Que, en el debate de la mencionada interpelación, el Gobierno ha eludido sus responsabilidades, in-

cluso aquellas que se derivan de sus propios testimonios y declaraciones, según consta en documentos parlamentarios.

2.º Que existe la evidencia de dejación de responsabilidad del Gobierno en el ejercicio de sus funciones en relación con la Ley de Inversiones Extranjeras, al dar tratamiento de inversor privado a quien debió ser calificado como inversor oficial de soberanía extranjera.

3.º Que, en la actuación del Gobierno, además, existen indicios de discrecionalidad ilegal, de pasividad censurable, de intervencionismo de conveniencia y de escaso aprecio por el interés nacional.

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

MOCION

El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación para determinar cuales han sido las actuaciones del Gobierno en el desarrollo de las actividades del Grupo KIO en España y, en su caso, determinar las responsabilidades que de ellas se deriven.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

181/002066 y 184/013946

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002066.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Solicitud de que su pregunta sobre medidas para solucionar las deficiencias producidas en el inicio del curso escolar en la Zona Sur de la Comunidad de Madrid, se tramite por escrito.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y, en consecuencia, tener convertida la iniciativa de referencia en pregun-

ta con respuesta escrita, comunicándolo a la Comisión de Educación y Cultura, al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicándolo en el Boletín (nuevo número de expediente 184/013946).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 339, de 7 de octubre de 1992.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

**181/002144, 181/002145, 181/002147,
181/002184 y 181/002185**

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, con fecha 21 de diciembre de 1992, se han retirado por manifestación expresa del Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P. Popular), las siguientes preguntas formuladas por el citado Diputado:

— Fecha prevista para declarar obligatoria, ante cualquier proyecto de construcción en la franja costera, la realización de evaluaciones de impacto ambiental (181/2144) («B. O. C. G.», D-351).

— Iniciativas legislativas previstas para corregir con la máxima urgencia la falta de competitividad de nuestra Marina Mercante (181/2145) («B. O. C. G.», D-351).

— Motivos que indujeron a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) a promover, entre los años 1989 y 1990 falsas declaraciones de invalidez para recortar su plantilla (181/2147) («B. O. C. G.», D-351).

— Motivos por los que en el proceso de modernización y equipamiento de la Estación de Logroño no se han realizado algunas de las obras contempladas en los planes y la memoria (181/2184) («B. O. C. G.», D-361).

— Motivos por los que en el contrato de adjudicación de los servicios de cafetería y restaurante de la Estación de Logroño se han conculcado las normas que rigen los concursos públicos (181/2185) («B. O. C. G.», D-361).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/002154

Con fecha 17 de diciembre de 1992, ha quedado retirada, por manifestación de voluntad de la Diputada doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P.), la pregunta sobre proyectos del Gobierno respecto a la construcción de una nueva cárcel en Segovia (181/2154), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 354, de 18 de noviembre de 1992.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/002186

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, por don Luis Angel Alegre Galilea (G. P.), con fecha 21 de diciembre de 1992, ha quedado retirada su pregunta:

— Pregunta sobre modificación del Real Decreto 294/1992, de 3 de abril, regulador de la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores (181/2186) («B. O. C. G.», D-361).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/002208

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002208.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Reclamaciones contra las resoluciones por la que el Ministerio de Educación y Ciencia denegaba los tramos de investigación previstos en la legislación vigente a los Profesores Numerarios de Universidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario de CDS

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Manuel Alonso Losada

Texto

¿Cuál es la postura de su Ministerio ante las sentencias que en los últimos meses han emitido los Tribunales por las que se declaran contrarias a derecho las resoluciones por las que su Ministerio denegaba los tramitos de investigación establecidos en la legislación vigente a los Profesores Numerarios de Universidad?

¿Qué va a hacer el Ministro en el supuesto de que los miles de recursos planteados prosperen judicialmente?

¿Acaso va a exigir responsabilidades a los funcionarios que actuando incorrectamente han provocado la escandalosa situación actual en la que miles y miles de profesores de universidad reclaman judicialmente contra su Ministerio?

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—**Manuel Alonso Losada.**

181/002209

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002209.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Igualdad del precio de la gasolina en los establecimientos de autoservicio y en los restantes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario de CDS

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria

Diputado don Manuel Alonso Losada

Texto

¿Por qué su Ministerio permite que sea igual el precio de la gasolina en los establecimientos de autoservicio, que en los que añaden el servicio al consumidor?

¿No es más lógico que el autoservicio implique algún descuento en el precio final del producto?

¿Por qué CAMPSA, como Compañía pública participada por ese Ministerio no se hace eco de esta realidad?

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—**Manuel Alonso Losada.**

181/002210

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002210.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Ubicación de la nueva prisión provincial de Granada.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Baltasar Garzón Garzón

Texto

— ¿En qué terrenos y en qué término municipal se ubicará la nueva prisión provincial de Granada?

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—**Baltasar Garzón Garzón.**

181/002211

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002211.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Gestiones ante el Gobierno de la República Francesa para que se mantengan las emisiones en castellano de «Radio France Internationale».

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Antonio Romero Ruiz

Objeto: Ante el anuncio por parte de «Radio France Internationale» de supresión de sus emisiones en castellano

Texto

¿Ha realizado o piensa realizar el Gobierno alguna gestión ante el Gobierno de la República Francesa de cara al mantenimiento de las emisiones en castellano de «Radio France Internationale»?

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—**Antonio Romero Ruiz.**

181/002212.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002212.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Denuncia de malos tratos físicos a Gustav Navarro, detenido por la Guardia Civil con motivo de supuestas actividades relacionadas con «Terra Lliure».

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Joan Josep Armet i Coma

Objeto: Gustav Navarro, detenido por la Guardia Civil cumplimentando una orden judicial, en relación a las supuestas actividades relacionadas con «Terra Lliure», ha denunciado haber sido sometido a malos tratos físicos y ha mostrado ante la prensa señales físicas, que parecen evidenciales.

Texto

— ¿Qué actuaciones ha emprendido el Gobierno para investigar este caso?

Ante la repetición de denuncias similares, ¿tiene previsto el Gobierno algún sistema que garantice la seguridad física de los detenidos?

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—**Joan Josep Armet i Coma.**

181/002213

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002213.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU- IC).

Construcción del pantano proyectado para Omaña con la finalidad de regadío.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU- IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, OP y Servicios

Diputado don Manuel García Fonseca

Texto:

Después de la negativa experiencia del Embalse de Riaño, en cuanto a regadíos se refiere, ¿no cree el Gobierno que debiera descartarse definitivamente la construcción del pantano proyectado para Omaña, con la misma finalidad de regadío?

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—**Manuel García Fonseca**.

181/002214

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002214.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Opinión del Ministro del Interior ante la actuación de las fuerzas antidisturbios en la manifestación de pequeños y medianos empresarios celebrada el día 20-12-92 en Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don José Luis Núñez Casal

Texto

¿Qué opinión le merece al Ministro del Interior la actuación de las fuerzas antidisturbios —con resultado de varios heridos, algunos hospitalizados— en la manifestación de pequeños y medianos empresarios celebrada el día 20 de este mes en Madrid?

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—**José Luis Núñez Casal**.

181/002215

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002215.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Utilización y destino final del Hospital Militar de La Coruña.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don José Luis Nuñez Casal

Texto

¿Qué criterios tiene en estos momentos el Gobierno sobre la utilización y destino final del Hospital Militar de La Coruña?

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—**José Luis Nuñez Casal**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961